

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

12907 *Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se acuerda el vencimiento anticipado de contratos de seguro.*

Por Orden Ministerial, de fecha 19 de junio de 2012, se acordó la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a la entidad «M.G.D. Mutualidad General Deportiva de Previsión Social» y la encomienda de su liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el Consorcio de Compensación de Seguros no ha encontrado entidad cesionaria de la cartera de seguros en cumplimiento del mandato de este Centro Directivo de fecha 16 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 84 de su Reglamento, y con la finalidad de facilitar la liquidación, esta Dirección General ha acordado:

Determinar que los contratos de seguro que integren la cartera de la entidad «M.G.D. Mutualidad General Deportiva de Previsión Social» venzan anticipadamente con fecha 31 de octubre de 2012.

Contra la parte dispositiva de la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.–La Directora General de Seguros y Fondos de Pensiones, M.^a Flavia Rodríguez-Ponga Salamanca.